CONTRATO N° 41/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **N.A. CENTER SHOP de Ángel Lesme Peña con RUC 4715829-8**, domiciliada en Juan E. O`leary – Alto Paraná – República del Paraguay, representada para este acto por **ÁNGEL LESME PEÑA**, con cédula de identidad N° 4715829-8, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA FUNCIONARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA FUNCIONARIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389244**

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General

N.A Center Shop
RUC: 4715829 - 8

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/21**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 56/IM.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Bota de cuero con punta de acero	*Worksafe*	*Paraguay*	*Unidad*	20	*100.000*	*2.000.000*
2	Bota de cuero tipo industrial	*Worksafe*	*Paraguay*	*Unidad*	5	*145.000*	*725.000*
3	Bota de Goma Industrial	*Worksafe*	*Paraguay*	*Unidad*	20	*65.000*	*1.300.000*
4	Bota goma	*Delta*	*Francia*	*Unidad*	120	*64.000*	*7.680.000*
5	Botas impermeables	*Delta*	*Francia*	*Unidad*	5	*71.000*	*355.000*
6	Chaleco reflectivo	*Libus*	*Argentina*	*Unidad*	17	*37.500*	*637.500*
7	Conjunto bota-pantalón-delantal de PVC	*Libus*	*Argentina*	*Unidad*	12	*191.000*	*2.292.000*
8	Delantal	*Libus*	*Argentina*	*Unidad*	10	*36.400*	*364.000*
9	Delantal de cuero para soldadura eléctrica	*Libus*	*Argentina*	*Unidad*	15	*95.000*	*1.425.000*
10	Guante de cuero	*ZB*	*Argentina*	*Unidad*	83	*18.500*	*1.535.500*
11	Guantes de hilo	*ZB*	*Argentina*	*Unidad*	100	*8.000*	*800.000*
12	Mameluco	*Segufer*	*Argentina*	*Unidad*	20	*149.500*	*2.990.000*
13	Mameluco	*Segufer*	*Argentina*	*Unidad*	10	*114.800*	*1.148.000*
14	Piloto Impermeable	*Segufer*	*Argentina*	*Unidad*	150	*79.000*	*11.850.000*
15	Piloto Impermeable	*Segufer*	*Argentina*	*Unidad*	110	*108.000*	*11.880.000*
16	Sombrero de carpa	*ZB*	*Argentina*	*Unidad*	100	*54.000*	*5.400.000*
17	Zapatón de seguridad	*Worksafe*	*Paraguay*	*Unidad*	18	*102.000*	*1.836.000*
	Precio Total						***54.218.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta y Cuatro millones Doscientos Dieciocho mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Center Shop
RUC 4715829 - 8

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del personal designado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

NA Center Shop
RUC: 4715829 - 8

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Ciudad del Este

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 12 mes JULIO y año 2021. -

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

ÁNGEL LESME PEÑA
C.I. N° 4.715.829
N.A. CENTER SHOP

NA Center Shop
RUC: 4715829 - 8